Ejecutivo 2019-00558-00
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, a folio 43 del C-1, se encuentra radicado memorial mediante el cual la abogada de la parte demandante, solicita que se releve al curador ad-litem designado. Bucaramanga, 07 JUL 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 07 JUL 2021

Visto el anterior informe secretarial; no se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, respecto de relevar al abogado, Tony Wilson Gelvis Castellanos; en virtud a que el togado aceptó la designación como curador-ad-litem; y se notificó del auto admisorio de la demanda el pasado 11 de junio del presente año.

Teniendo en cuenta lo anterior; se observa que no se ha surtido en debida forma el traslado de la demanda, por tal razón, en aras de garantizar el debido proceso, se ordena que por secretaría se remita por correo electrónico al traslado de la demanda, al curador ad-litem, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de este, ejerza el derecho a la defensa de sus representados.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 052 hoy,

08 JUL 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO